GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

1982 – 2022 Aniversario Estatuto de Autonomía de Aragón

Plaza del Pilar, 3
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DE LA CONSEJERA DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EN ARAGÓN.

El denominado Tercer Sector de la Acción Social, nace del compromiso con los derechos humanos y descansa en los valores de solidaridad, igualdad de oportunidades, inclusión, participación; constituye una vía de acción ciudadana complementaria de la gestión institucional pública y desempeña un papel crucial en el diseño y la ejecución de las políticas contra la pobreza y la exclusión social, debiendo reconocerse su capacidad integradora y su papel activo en la concienciación y cohesión sociales.

Durante varias décadas, el Tercer Sector de Acción Social actuó como actor destacado en la lucha contra las situaciones de mayor vulnerabilidad social, sin un amparo normativo propio, lo que motivó, en el ámbito estatal, la aprobación de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, que pretende reforzar la capacidad de las entidades que actúan en más de una Comunidad Autónoma como interlocutoras ante la Administración General del Estado.

Resulta imperativo hacer lo propio en la Comunidad autónoma y aprobar una norma que garantice la participación real y efectiva de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito autonómico, conforme al principio de diálogo civil, en los procedimientos de elaboración, desarrollo, ejecución, seguimiento y revisión de las políticas sociales desarrolladas por el Gobierno de Aragón a través de órganos de participación, asegurando un mecanismo permanente de interlocución.

El artículo 46 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, determina que «*La iniciativa para la elaboración de las disposiciones normativas corresponde a los miembros del Gobierno en función de la materia objeto de regulación*». En el caso que nos ocupa resulta competente la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales conforme al Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 24/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, que atribuye a este departamento, entre otras, « *la propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Aragón sobre la acción social* (…). Así como la *promoción y coordinación de instrumentos, procesos y espacios de gobierno abierto y participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma, para la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como propiciar la participación individual y colectiva de los ciudadanos en los ámbitos políticos, culturales y económicos y sociales*».

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 del citado cuerpo legal y en virtud de las citadas competencias atribuidas por el Decreto 24/2020, de 26 de febrero,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por M.VICTORIA BROTO COSCULLUELA, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 22/04/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAT65RCX3CL1301PFI.

ACUERDO

Primero. - Iniciar la elaboración del Anteproyecto de Ley del Tercer Sector de Acción Social en Aragón.

Segundo. - Encomendar su elaboración y tramitación a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por M.VICTORIA BROTO COSCULLUELA, Consejera, DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES el 22/04/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAT65RCX3CL1301PFI.